

<b>MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN	
 20 DIC 2012 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
<b>Nº ENTRADA</b>	1103
<b>Nº SALIDA</b>	

<b>MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO	
28 DIC. 2012	
<b>Nº ENTRADA</b>	
<b>Nº SALIDA</b>	1205

SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

**INSTRUCCIÓN SGIE/3/2012, POR LA QUE SE PRORROGAN LAS INSTRUCCIONES SGIE/1/2012, SOBRE RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LOS TRABAJADORES POR CUENTA AJENA NACIONALES DE RUMANÍA Y SUS FAMILIARES, APLICABLES HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo VII del Acta relativa a las condiciones de adhesión de Rumania y a las adaptaciones de los Tratados en los que se fundamenta la Unión Europea, el Consejo de Ministros acordó en su sesión de 22 de julio de 2011 reactivar el establecimiento de limitaciones en el acceso al mercado de trabajo de los trabajadores por cuenta ajena rumanos.

El 11 de agosto de 2011 la Comisión Europea adoptó la Decisión por la que autoriza a España a suspender temporalmente la aplicación de los artículos 1 a 6 del Reglamento (UE) 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, con respecto a los trabajadores rumanos.

En desarrollo de la Decisión anterior, esta Secretaría General dictó las Instrucciones SGIE/1/2012, sobre régimen de aplicación a los trabajadores por cuenta ajena nacionales de Rumania y sus familiares, aplicables hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Por otro lado, con fecha 20 de diciembre de 2012 la Comisión Europea ha adoptado la Decisión por la que se autoriza a España a ampliar la suspensión temporal de la aplicación de los artículos 1 a 6 del Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, con respecto a los trabajadores rumanos, hasta el 31 de diciembre de 2013.

En base a la citada Decisión y teniendo en cuenta, que el 31 de diciembre de 2012 cesará la vigencia de las Instrucciones anteriormente mencionadas, esta Secretaría General, en el ejercicio de la función que le corresponde según lo establecido en el artículo 8.3.c).4 del Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dicta la siguiente Instrucción:

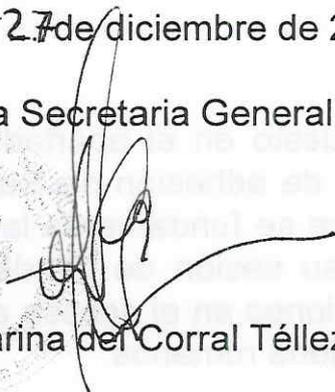
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN	
28 DIC 2012	
Nº ENTRADA 1103	
Nº SALIDA	



Se **PRORROGAN** hasta el día **31 de diciembre de 2013** las Instrucciones SGIE/1/2012, sobre régimen de aplicación a los trabajadores por cuenta ajena nacionales de Rumania y sus familiares.

Madrid, ~~27~~ de diciembre de 2012.

La Secretaria General,

  
Marina del Corral Téllez.

**SRES. DELEGADOS DEL GOBIERNO Y SRES. SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO.**

C/C. SR. DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

C/C. SR. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y MIGRATORIOS.

C/C. SR. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO.

C/C. SR. COMISARIO GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS.

C/C. SRA. DIRECTORA DEL GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN.

C/C. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE INMIGRACIÓN.

C/C. SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS. DEPARTAMENTO.